EMPRESAS PUBLICAS DE EL SANTUARIO E.S.P

Estado
VIGENTE

Fecha de Impresión: 19-Jan-2026

Certificado de Disponibilidad Nro: 43

Fecha de la Reserva: 19-Jan-2026 **Fecha de Vencimiento:** 31/12/2026

Los suscritos responsables del manejo presupuestal de EMPRESAS PUBLICAS DE EL SANTUARIO E.S.P, en cumplimiento de los Artículos 71 y 73 del Decreto 111 de 1996 y Artículos 56, 57, 58, 59, 60, 61 y 64 del Acuerdo 033 de 1999

CERTIFICA

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal 2026 existe disponibilidad presupuestal a la fecha según el siguiente detalle:

Código	Nombre	Vlr Reservado	Fondo	Vlr Liberado
2.2.1.2.02.02.008.06	SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN ADMINISTRATIVO	$7,222,500.00	**1.2.1.0.00** INGRESOS CORRII	$0.00
2.2.4.5.02.08.16	SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN ACUEDUCTO	$7,222,500.00	**1.2.1.0.00** INGRESOS CORRII	$0.00
2.2.4.5.02.08.17	SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN ALCANTARILLADO	$7,222,500.00	**1.2.1.0.00** INGRESOS CORRII	$0.00
2.2.4.5.02.08.18	SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN ASEO	$7,222,500.00	**1.2.1.0.00** INGRESOS CORRII	$0.00
	Total:	**$28,890,000.00**		

Que se Reserva la suma de : Veinte y Ocho Millones Ochocientos Noventa Mil Pesos.. ($28,890,000.00)

Vlr Reservado

Objeto del Gasto:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE GESTIÓN AMBIENTAL DENTRO DE LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, INCLUYENDO EL ACOMPAÑAMIENTO EN EL DESARROLLO DE LOS DIFERENTES PROYECTOS

YANETH VIVIANA SALAZAR BOTERO
TESORERA

NORELA PATRICIA ARISTIZABAL GOMEZ
SUBGERENTE

NINGUNO . .

NINGUNO . .

"¡EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS COMPROMISO CON TU BIENESTAR!"

El Santuario - Antioquia, 19 de enero de 2026

JUSTIFICACION CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

1.) Descripción de la Necesidad que se pretende Satisfacer

Empresas Públicas del Municipio de El Santuario E.S.P., es una entidad cuya naturaleza o régimen jurídico es el de Empresa Industrial y Comercial del orden municipal de carácter oficial (artículo 17° de la Ley 142 de 1994), que tiene como objeto principal la prestación de los servicios públicos domiciliarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo. Podrá también prestar los servicios públicos domiciliarios de energía eléctrica, distribución de gas combustible y telecomunicaciones, así como las actividades complementarias de cada uno de ellos, tal como lo informan los Estatutos de la Empresa.

A partir de la prestación de los Servicios Públicos Domiciliarios se deriva una serie de impactos ambientales en cada uno de los escenarios de operación, tales como la contaminación de fuentes hídricas en el servicio de alcantarillado, la disminución del caudal en la captación de agua para potabilización, y la polución generada a partir del tratamiento y la disposición de residuos sólidos.

En este sentido, la gestión ambiental en los procesos operativos de los servicios públicos de acueducto, aseo y alcantarillado es esencial para garantizar la sostenibilidad y minimizar los impactos negativos al medio ambiente. Permite optimizar el uso de recursos naturales como el agua, reducir la generación de residuos y mitigar la contaminación de suelos, cuerpos hídricos y aire. Además, a través de la gestión ambiental se asegura el cumplimiento de normativas ambientales, emitidas desde las diferentes autoridades, entes de control y demás entidades estatales. Una adecuada gestión ambiental contribuye a proteger los ecosistemas, mejorar la calidad de vida de la población y garantizar la disponibilidad de estos servicios en el largo plazo.

También, es necesario contar con un profesional que contribuya al seguimiento y cumplimiento de las obligaciones derivadas de los estándares ISO 14001 e ISO 9000 en el área de la subgerencia técnica operativa, específicamente en el componente ambiental de la E.S.P., de manera que se garantice la mejora continua en los procesos y el cumplimiento de los objetivos ambientales y de calidad, se fortalezca la confianza de los usuarios, se mejore la eficiencia operativa y se refuerce el compromiso de la organización con la sostenibilidad y la excelencia en sus servicios.

Es una necesidad contar con un profesional ambiental en la planeación y gestión de proyectos estratégicos en una empresa de servicios públicos del sector de agua potable y saneamiento básico, ya que su experticia es crucial para asegurar que los proyectos sean desarrollados de manera sostenible y respetuosa con el medio ambiente. Este profesional es fundamental para identificar, prevenir y mitigar los impactos ambientales negativos, garantizando el cumplimiento de las normativas y regulaciones vigentes. Su participación asegura el uso eficiente de los recursos naturales, minimizando el desperdicio de agua y promoviendo un saneamiento adecuado, lo cual es esencial tanto para la salud pública como para la preservación del entorno. Además, su intervención ayuda a evitar sanciones y a mantener la licencia social para operar, contribuyendo así al desarrollo sostenible de la empresa y al bienestar de la comunidad.

2.) Objeto a Contratar:

El Objeto Contractual corresponde a: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE GESTIÓN AMBIENTAL DENTRO DE LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, INCLUYENDO EL ACOMPAÑAMIENTO EN EL DESARROLLO DE LOS DIFERENTES PROYECTOS"**

3) Código UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE PRODUCTO
77000000	77100000	77102000	77102001	Servicios de reporte de cumplimiento de requisitos legales

4) Actividades especificas

a. Seguimiento a los instrumentos de gestión ambiental

- Realizar el seguimiento técnico y documental al Plan de Manejo Ambiental (PMA) y al Plan de Monitoreo y Seguimiento (PMS) del relleno sanitario.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones, medidas y programas ambientales establecidos en los instrumentos aprobados y en los actos administrativos vigentes.
- Identificar desviaciones, incumplimientos, hallazgos o riesgos ambientales,

formulando acciones correctivas, preventivas y de mejora, debidamente sustentadas.

b. Actualización del Plan de Manejo Ambiental (PMA) y del Plan de Monitoreo y Seguimiento (PMS)

- Elaborar y/o actualizar el Plan de Manejo Ambiental (PMA) del relleno sanitario, de acuerdo con las condiciones reales de operación y la normatividad ambiental vigente.
- Elaborar y/o actualizar el Plan de Monitoreo y Seguimiento (PMS), definiendo parámetros de monitoreo, frecuencias, responsables, metodologías e indicadores ambientales.
- Ajustar y optimizar los planes con base en los resultados de los monitoreos ambientales, visitas técnicas y observaciones emitidas por la autoridad ambiental competente.

c. Monitoreo y control ambiental

- Realizar el seguimiento técnico a los monitoreos ambientales asociados a la operación del relleno sanitario, conforme a los requerimientos normativos.
- Analizar e interpretar los resultados de laboratorio, emitiendo conceptos técnicos frente al cumplimiento de la normativa ambiental vigente.
- Formular recomendaciones técnicas y operativas orientadas al fortalecimiento del desempeño ambiental del relleno sanitario.

d. Atención a requerimientos de la autoridad ambiental (CAR)

- Elaborar y sustentar técnicamente las respuestas a requerimientos, autos, oficios y comunicaciones emitidas por la Corporación Autónoma Regional (CAR).
- Apoyar la preparación y consolidación de información técnica requerida para visitas de seguimiento, control y evaluación ambiental.
- Realizar seguimiento al cumplimiento de los compromisos, requerimientos y medidas adquiridas ante la autoridad ambiental.

e. Gestión de información ambiental y Registro Único Ambiental – RUA

- Organizar, consolidar, validar y verificar la información ambiental requerida para el Registro Único Ambiental (RUA).
- Realizar el cargue oportuno y completo de la información en la plataforma del RUA, conforme a los lineamientos establecidos.
- Mantener actualizados los registros, soportes y documentos ambientales asociados a los reportes realizados.

f. Gestión ambiental de lixiviados

- Brindar asesoría técnica ambiental para el adecuado manejo de los lixiviados generados en el relleno sanitario.
- Evaluar el desempeño ambiental y operativo de los sistemas de recolección, conducción, almacenamiento y tratamiento de lixiviados.
- Proponer mejoras técnicas y operativas orientadas a la prevención, mitigación y control de impactos ambientales asociados.

g. Elaboración de informes técnicos y soporte a la entidad contratante

- Elaborar informes técnicos periódicos de seguimiento ambiental, de acuerdo con los requerimientos de la entidad contratante.
- Apoyar la elaboración de informes técnicos requeridos por entes de control, auditorías, autoridad ambiental o supervisión del contrato.
- Sistematizar, organizar y mantener actualizada la información ambiental relacionada con la operación del relleno sanitario.

h. Acompañamiento técnico ambiental

- Brindar acompañamiento técnico ambiental al personal operativo del relleno sanitario.
- Apoyar la implementación y fortalecimiento de buenas prácticas ambientales durante la operación.
- Asesorar en la correcta aplicación de los procedimientos ambientales internos, conforme a los instrumentos de gestión ambiental y la normativa vigente.

i. Asistir de manera obligatoria a las capacitaciones, charlas y demás actividades de formación que sean requeridas por LAS EMPRESAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P.

5) Modalidad de Selección del contratista y su Justificación:

De conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, concordante con el artículo 16 del Decreto 1876 de 1995, "*Los contratos que celebren las entidades estatales que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta ley no estarán sujetos a las disposiciones del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, salvo en lo que la presente ley disponga otra cosa*"

Mediante el ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA Nro. 005 del 03 de diciembre de 2024, se adopta el Manual de Contratación para la LAS EMPRESAS PUBLICAS DE EL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P.

Como el objeto del presente contrato es de CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES, la modalidad y selección del contratista, es CONTRATACION DIRECTA, de acuerdo a lo establecido el Artículo vigésimo tercero ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA Nro. 005 del 03 de diciembre de 2024 (Manual de Contratación para LAS EMPRESAS PUBLICAS DE EL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P.), que establece que: "Es la modalidad mediante la cual LAS EMPRESAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P., a través del ordenador del gasto solicita de forma verbal o escrita a una persona determinada a presentar oferta… 1. Contratos de Prestación de Servicios Profesionales, Contratos de Consultoría, contratos de prestación de servicios de simple apoyo a la gestión, los relacionados con actividades logísticas, operativas o asistenciales, contratos de prestación de servicios para la ejecución trabajos artísticos o cuando solo pueda encomendarse a determinadas personas naturales o jurídicas."

6) **Valor estimado del Contrato del Contrato, justificación del mismo y la disponibilidad presupuestal**

El Valor del contrato se fija en **VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($28.890.000)** incluyendo los gastos e impuestos que puedan afectar sus precios y hayan de causarse por la ejecución del contrato, tales como: El valor que ocasione la constitución de garantías, si a ello hubiera lugar, así como las deducciones, retenciones y RETE IVA sobre las utilidades del contrato, y otras a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes: Retención en la Fuente, estampillas e impuestos Municipales.

La Justificación del precio y el análisis del sector se hicieron teniendo en cuenta el precio del mercado y del contrato de objetos similares celebrados anteriormente por LAS EMPRESAS PUBLICAS DE EL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P.

Para atender el compromiso adquirido con la suscripción del contrato de Prestación de Servicios respectivo, EMPRESAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P., cuenta el Certificado de Disponibilidad Nro. 43 del 19 de enero de 2026, del presupuesto de egresos para la vigencia fiscal del año dos mil Veintiséis (2026).

7) **Plazo para la Ejecución del Contrato.**

El plazo para la ejecución de dicho Contrato será por un plazo de SEIS (06) MESES desde la firma del acta de inicio

8) Condiciones de Pago al Contratista

EMPRESAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P., cancelará a EL CONTRATISTA el valor del contrato en: SEIS (6) cuotas mensuales por la suma de cuatro millones quinientos mil pesos ($ 4.815.000), previa presentación de la cuenta de cobro, informe de actividades con el visto bueno de la Supervisión del Contrato, pago a la Seguridad Social Integral (Salud – pensión y riesgos laborales) por el porcentaje establecido en la ley para los Contratos de Prestación de Servicios.

Criterios para Seleccionar la Oferta más Favorable

El contratista debe dar cumplimiento a los siguientes requisitos:

- Tener capacidad jurídica para la presentación de la Propuesta.
- Tener capacidad jurídica para la celebración y ejecución del contrato.
- No estar incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las leyes de Colombia,
- No estar reportado en el último Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.
- No estar sancionado disciplinariamente por la Procuraduría General de la Nación; este requisito deberá acreditarse además para la suscripción del contrato.
- Ausencia de inhabilidades por delitos sexuales
- Ausencia de inhabilidades por medidas correctivas de la policía
- Ausencia de inhabilidades por deudas alimentarias

Requisitos:

Idoneidad: Ingeniero ambiental o afines

Experiencia: Mínimo Un (1) año de experiencia relacionada en la ejecución de contratos similares

Además, el Contratista deberá aportar:

- Copia de la Cedula de Ciudadanía.
- Certificado de la Procuraduría sobre antecedentes.
- Certificado de la Contraloría sobre antecedentes fiscales
- Certificado de la Policía de antecedentes y requerimientos judiciales.
- Registro Único Tributario (RUT).

- Constancia de afiliación a la Seguridad Social Integral (Salud – pensión y riesgos laborales)
- Formato único hoja de vida de la Función Pública para persona Jurídica.
- Diplomas.
- Certificados de experiencia.
- Diligenciamiento formato SST.
- Constitución de Póliza posterior a la firma del contrato

9) Análisis de Riesgo y Forma de Mitigarlo

TIPIFICACIÓN DE RIESGOS										
CLASE	**FUENTE**	**ETAPA**	**TIPO**	**RIESGO**	**CONSECUENCIA**	**PROBABILIDAD**	**IMPACTO**	**VALORACIÓN Y CATEGORÍA**	**ASIGNACIÓN**	**MEDIDA DE CONTROL / RESPONSABLE**
General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento a las actividades estipuladas dentro del contrato y a las fechas acordadas en la ejecución del contrato	Hallazgos por parte de órganos de control, demandas que pongan en riesgo a los servidores públicos o los bienes de la empresa.	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro) **1**	Perturba la ejecución del contrato de manera grave **2**	Riesgo Alto **3**	Contratista	REDUCIR PROBABILIDAD. El pago se realizará posterior al recibo a satisfacción del servicio.
General	Externo	Ejecución	Operacional	Falta de Idoneidad del contratista	Entrega de productos o resultados que no cumplen con los estándares requeridos por la entidad,	Raro (puede ocurrir excepcionalmente) **1**	Perturba la ejecución del contrato de manera grave 3	Riesgo Alto **4**	Contratante	REDUCIR PROBABILIDAD. Verificar cumplimiento de requisitos contemplados en los estudios previos, inclusión de soportes de idoneidad en el expediente respectivo.

TIPIFICACIÓN DE RIESGOS										
CLASE	**FUENTE**	**ETAPA**	**TIPO**	**RIESGO**	**CONSECUENCIA**	**PROBABILIDAD**	**IMPACTO**	**VALORACIÓN Y CATEGORÍA**	**ASIGNACIÓN**	**MEDIDA DE CONTROL / RESPONSABLE**
General	Externo	Ejecución	Operacional	Cumplimiento del contrato o de prestación de servicio	Retrasos en la ejecución de las labores del contratista por falta de recursos logísticos, capacidad o eficiencia de los equipos utilizados para la ejecución del Contrato, o la poca disponibilidad requerida para el cumplimiento del mismo.	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro) **2**	Perturba la ejecución del contrato de manera grave **2**	Riesgo Extremo **4**	Contratista	TRANSFERIR RIESGO. El director de área o responsable hará las verificaciones y seguimiento al contrato y el pago se realizará posterior al recibo a satisfacción del servicio.
General	Interno	Ejecución	Operacional	Accidentes de trabajo	Retrasos en la ejecución de las labores o actividades, incapacidades, pérdida de capacidad laboral	Raro (puede ocurrir excepcional-mente) **1**	Perturba la ejecución del contrato de manera grave **5**	Riesgo Alto **6**	Contratista	TRANSFERIR RIESGO. Solicitar afiliación y pago al sistema de seguridad social (salud, pensiones y riesgos)
General	Externo	Ejecución	Operacional	Retraso en la legalización de las actas de cumplimiento de los contratos.	Incumplimiento de las normas de contratación estatal, políticas institucionales, el SIIF y afectación de la calidad	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro) **3**	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente **1**	Riesgo Bajo **4**	Contratista	ACEPTAR EL RIESGO. Incluir en el contrato una cláusula que contemple la forma de pago y las fechas en las cuales se debe presentar el informe, la cuenta de cobro y los soportes. Es Responsabilidad del

TIPIFICACIÓN DE RIESGOS										
CLASE	**FUENTE**	**ETAPA**	**TIPO**	**RIESGO**	**CONSECUENCIA**	**PROBABILIDAD**	**IMPACTO**	**VALORACIÓN Y CATEGORÍA**	**ASIGNACIÓN**	**MEDIDA DE CONTROL / RESPONSABLE**
					en la gestión					supervisor controlar el cumplimiento del mismo.
General	Externo	Ejecución	Operacional	Que el contratista no proceda con la liquidación del contrato dentro de los términos de Ley	Incumplimiento de los términos para la liquidación del contrato	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro) **3**	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente **1**	Riesgo Bajo **4**	Contratista	ACEPTAR EL RIESGO. Incluir en el contrato una cláusula que contemple los términos para la liquidación del contrato. Es Responsabilidad del supervisor controlar el cumplimiento del mismo.
General	Interno	Ejecución	Operacional Tecnológico	Demora en el reporte de la información a los órganos de control a través de las plataformas establecidas para tal fin.	Sanciones para la Empresa y los funcionarios públicos responsables de la acción.	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro) **3**	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente **1**	Riesgo Bajo **4**	Contratante	ACEPTAR EL RIESGO. Informar a los responsables los tiempos para el reporte de la información. Realizar seguimientos mensuales de acuerdo a los reportes y dar a conocer a los responsables.

10) Supervisión del Contrato:

La supervisión del contrato se realizará a través de la SUBGERENTE TECNICO OPERATIVA**.** quien se encargará de hacer el seguimiento y verificar el cumplimiento del mismo durante su ejecución.

11) Garantías.

No se exigirá garantías de cumplimiento teniendo en cuenta lo estipulado en el en el ARTÍCULO SEXAGÉSIMO PRIMERO del Acuerdo de Junta Directiva Nro. 005 del 03 de diciembre de 2024, que adopta el Manual de Contratación de las EMPRESAS PUBLICAS DE EL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P., que establece que: "En los procesos de contratación inferiores a 50 SMLM no será obligatoria la inclusión de garantías. Sin embargo, atendiendo la índole y el objeto contractual se podrá exigir el otorgamiento de garantías de lo cual se dejará constancia en el respectivo estudio previo de la contratación"

Atentamente;

ELIZABETH MARÍN GIRALDO
Subgerente Técnico Operativo

VB

DUBIAN FREDY GÓMEZ GIRALDO
Gerente General

Reviso: Evelio de Jesús García Henao
Asesor Jurídico

El Santuario – Antioquia, enero de 2026.

Señor

DUBIAN FREDY GÓMEZ GIRALDO

Gerente

Empresas Públicas de El Santuario E.S.P.

ASUNTO: PROPUESTA DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

DARWIN FARLEY ZULUAGA SERNA, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 70.698.427 de El Santuario, Ingeniero Agroindustrial – Especialista en Gestión Ambiental, presento la propuesta para desarrollar el siguiente contrato:

OBJETO

""PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LLEVAR A CABO PROCESOS DE GESTIÓN AMBIENTAL DENTRO DE LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, INCLUYENDO EL ACOMPAÑAMIENTO EN EL DESARROLLO DE LOS DIFERENTES PROYECTOS"

DARWIN ZULUAGA
Medio Ambiente y Sostenibilidad

ACTIVIDADES ESPECÍFICAS

1. Seguimiento a instrumentos de gestión ambiental

• Realizar seguimiento técnico al Plan de Manejo Ambiental (PMA) y al Plan de Monitoreo y Seguimiento (PMS) del relleno sanitario.

• Verificar el cumplimiento de las obligaciones ambientales establecidas en los planes aprobados y en los actos administrativos vigentes.

• Identificar desviaciones, incumplimientos o riesgos ambientales y proponer medidas correctivas y de mejora.

2. Actualización del PMA y del PMS

• Elaborar y/o actualizar el Plan de Manejo Ambiental (PMA) del relleno sanitario, de acuerdo con las condiciones reales de operación.

• Elaborar y/o actualizar el Plan de Monitoreo y Seguimiento (PMS), definiendo parámetros, frecuencias, responsables e indicadores ambientales.

• Ajustar los planes con base en los resultados de los monitoreos ambientales y las observaciones de la autoridad ambiental.

3. Monitoreo y control ambiental

• Realizar seguimiento a los monitoreos ambientales asociados a la operación del relleno sanitario.

• Analizar resultados de laboratorio y emitir conceptos técnicos frente al cumplimiento de la normatividad ambiental vigente.

• Formular recomendaciones técnicas orientadas a mejorar el desempeño ambiental del proyecto.

4. Atención a la correspondencia de la CAR

• Elaborar respuestas técnicas a la correspondencia, requerimientos, autos y oficios emitidos por la Corporación Autónoma Regional (CAR).

• Apoyar la preparación de información técnica requerida para visitas de seguimiento, control y evaluación ambiental.

DARWIN ZULUAGA
Medio Ambiente y Sostenibilidad

• Hacer seguimiento al cumplimiento de los compromisos adquiridos ante la autoridad ambiental.

5. Gestión de información ambiental y RUA

• Organizar, consolidar y validar la información ambiental requerida para el Registro Único Ambiental (RUA).

• Realizar el cargue oportuno de la información en la plataforma del RUA.

• Mantener actualizados los registros y documentos ambientales asociados al reporte.

Darwin F. Zuluaga Serna.
Ingeniero, Especialista en Gestión Ambiental
darwin7982@gmail.com Tel: 300 775 39 32

6. Gestión ambiental de lixiviados

• Asesorar técnicamente el manejo ambiental de los lixiviados generados en el relleno sanitario.

• Evaluar el desempeño ambiental de los sistemas asociados al manejo y tratamiento de lixiviados.

• Proponer mejoras técnicas y operativas orientadas a la prevención de impactos ambientales.

7. Informes técnicos y soporte a la entidad contratante

• Elaborar informes técnicos periódicos de seguimiento ambiental del relleno sanitario.

• Apoyar la elaboración de informes requeridos por entes de control, auditorías o supervisión del contrato.

• Sistematizar y mantener actualizada la información ambiental del proyecto.

8. Acompañamiento técnico ambiental

• Brindar acompañamiento técnico ambiental al personal operativo del relleno sanitario.

• Apoyar la implementación de buenas prácticas ambientales durante la operación.

DARWIN ZULUAGA
Medio Ambiente y Sostenibilidad

• Asesorar en la correcta aplicación de los procedimientos ambientales internos.

PLAZO

Seis (6) meses, a partir de la fecha de la orden de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

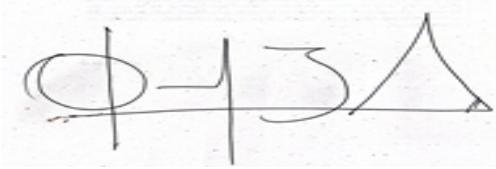
OFERTA ECONÓMICA

Darwin F. Zuluaga Serna.
Ingeniero, Especialista en Gestión Ambiental
darwin7982@gmail.com Tel: 300 775 39 32

El valor de los honorarios mensuales por mis servicios será la suma de: veintisiete millones de pesos M/cte. ($28.890.000) por 6 meses (incluido IVA tratándose de régimen común).

Quedo atento a cualquier requerimiento adicional en caso de resultar escogida mi propuesta.

Cordialmente,



DARWIN FARLEY ZULUAGA SERNA

C.C. 70.698.427, expedida en El Santuario – Antioquia

M.P. 05261-345647ANT del Consejo Profesional Nacional de Ingeniería COPNIA.

DARWIN ZULUAGA
Medio Ambiente y Sostenibilidad



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **16-JUL-1983**

SANTUARIO
(ANTIOQUIA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.85	O+	M
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

02-AGO-2002 SANTUARIO

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADORA NACIONAL
ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

P-0125600-16113042-M-0070698427-20030508 **06094** 03128A 02 124689600

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

70698427

NUMERO

ZULUAGA SERNA

APELLIDOS

DARWIN FARLEY

NOMBRES



Darwin F. Zuluaga Serna

FIRMA

Powered by CamScanner
Powered by CamScanner

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
COMANDO DE RECLUTAMIENTO Y CONTROL RESERVAS

EL SUSCRITO DIRECTOR DE RECLUTAMIENTO

C E R T I F I C A

Que el señor DARWIN FARLEY ZULUAGA SERNA identificado con Cédula de Ciudadanía No. 70698427, presenta los siguientes datos referentes a la definición de su situación militar:

Primer Nombre:	DARWIN
Segundo Nombre:	FARLEY
Primer Apellido:	ZULUAGA
Segundo Apellido:	SERNA
Tipo Documento:	Cédula de Ciudadanía
Número Documento:	70698427
Razón para el estado:	Reservista
Estado del ciudadano:	2da Clase

ESTA CERTIFICACIÓN ES GRATUITA
NO ES VÁLIDA COMO DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN MILITAR
NO REEMPLAZA SU LIBRETA MILITAR

Se firma y se expide en Bogotá D.C. a los 7 días del mes de Enero de 2026, a las 6:01:05 PM.

Cordialmente,



Director de Reclutamiento - Ejército Nacional

Generó: Sistema de Información de Reclutamiento

Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación:

Cédula de ciudadanía

Número Identificación:

70698427

¿ Cuanto es 5 + 3 ?

7

Consultar

Datos del ciudadano

Señor(a) DARWIN FARLEY ZULUAGA SERNA identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 70698427.

El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: miércoles, enero 07, 2026 - Hora de consulta: 16:10:14

El certificado de antecedentes ordinario, refleja las anotaciones de las sanciones impuestas en los últimos cinco (5) años, al cabo de los cuales, el sistema inacti automáticamente el registro salvo que la sanción supere dicho término, caso en el cual el antecedente se reflejará hasta que dicho término expire.

El certificado de antecedente especial, refleja todas las anotaciones que figuren en la base de datos, y se expide para acreditar requisitos de cuya elección, designación o nombramiento y posesión exige ausencia total o parcial de antecedentes.

Para ver este documento necesita Acrobat Reader. Si no lo tiene, haga clic aquí para descargarlo gratis.

Copyright © 2013. Procuraduría General de la Nación / Todos los derechos reservados
Desarrollado por: CDI Software Colombia
V.1.0.1

Por Robert Pineda, para CDI Software. 2013

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 07 de enero de 2026, a las 16:11:56, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	70698427
Código de Verificación	70698427260107161155

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 04:13:00 PM horas del 07/01/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **70698427**
Apellidos y Nombres: **ZULUAGA SERNA DARWIN FARLEY**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(https://www.policia.gov.co/

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 07/01/2026 04:14:33 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **70698427** y Nombre: **DARWIN FARLEY ZULUAGA SERNA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **131990087** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 16:17:06 horas del 07/01/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **70698427,**
Apellidos y Nombres **ZULUAGA SERNA DARWIN FARLEY**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **EEPP**, con NIT **811013967-5** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

- Portal web DIJIN
- Consulta Antecedentes Judiciales
- Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 70698427 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 07/01/2026 04:22 PM

Código Verificación: **ERA4C2G9UD**

Válida hasta: **07/04/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería
COPNIACOPNIACOPNIACO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141114542055

(415)7707212489984(8020) 000014111454205 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
7 0 6 9 8 4 2 7	1	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	7 0 6 9 8 4 2 7	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Antioquia 0 5	El Santuario 6 9 7

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
ZULUAGA	SERNA	DARWIN	FARLEY

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	El Santuario 6 9 7

41. Dirección principal: CR 48 A 49 26 AP 201

42. Correo electrónico: darwin7982@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
0 5 0 0 0 1	3 0 0 7 7 5 3 9 3 2	3 1 2 7 8 1 5 0 8 1

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 4 9 0	2 0 1 4 1 2 2 0	0 1 6 1	2 0 1 5 0 1 1 6		0 9 1 0	0 9 9 0	2 2 1 3	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4	9	5	2																					

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ZULUAGA SERNA DARWIN FARLEY

985. Cargo CONTRIBUYENTE

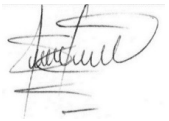
COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **DARWIN FARLEY ZULUAGA SERNA** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **70698427,** se encuentra afiliado/a desde **01/03/2017** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 20 de enero de 2026.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

EPS SURAMERICANA S.A. en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado **EPS SURA**

CERTIFICA

Que **DARWIN FARLEY ZULUAGA SERNA** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** número **70698427** está registrado(a) en el PBS EPS SURA con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 70698427
NOMBRES Y APELLIDOS	DARWIN FARLEY ZULUAGA SERNA
TIPO DE AFILIADO	TITULAR
PARENTESCO	TITULAR
ESTADO DE AFILIACIÓN	TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	COBERTURA INTEGRAL
FECHA DE INGRESO A EPS SURA	01/05/2020
FECHA RETIRO EPS SURA	ACTIVO(A)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SURA	283
SEMANAS COTIZADAS ÚLTIMO AÑO	52
EMPLEADOR(ES)	CC 70698427 DARWIN ZULUAGA DESDE 01/04/2025

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES
Fecha de generación: **20/01/2026**

ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS

SISPRO
Sistema Integral de Información de la Protección Social

RUAF
Registro Único de Afiliados

Afiliaciones de una Persona en el Sistema

INFORMACIÓN BASICA Fecha de Corte: 2026-01-02

Número de Identificación	Primer Nombre	Segundo Nombre	Primer Apellido	Segundo Apellido	Sexo
CC 70698427	DARWIN	FARLEY	ZULUAGA	SERNA	M

AFILIACIÓN A SALUD Fecha de Corte: 2026-01-02

Administradora	Régimen	Fecha Afiliacion	Estado de Afiliación	Tipo de Afiliado	Departamento -> Municipio
EPS SURAMERICANA S.A.	Contributivo	01/05/2020	Activo	COTIZANTE	SANTUARIO

AFILIACIÓN A PENSIONES Fecha de Corte: 2026-01-02

Régimen	Administradora	Fecha de Afiliación	Estado de Afiliación
PENSIONES: PRIMA MEDIA	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	2017-03-01	Activo cotizante

AFILIACIÓN A RIESGOS LABORALES Fecha de Corte: 2026-01-02

Administradora	Fecha de Afiliación	Estado de Afiliación	Actividad Economica	Municipio Labora
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	2025-03-11	Activa		Bogotá, D.C.- BOGOTÁ
Seguros de Vida Suramericana	2025-03-19	Activa		Antioquia- EL SANTUARIO

AFILIACIÓN A COMPENSACIÓN FAMILIAR Fecha de Corte: 2026-01-02

No se han reportado afiliaciones para esta persona

AFILIACIÓN A CESANTIAS Fecha de Corte: 2026-01-02

Régimen	Administradora	Fecha de Afiliación	Estado de Afiliación	Municipio Labora
CESANTÍAS: ESPECIAL	ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIA PROTECCION SA	2018-02-14	VIGENTE	Antioquia- EL SANTUARIO

PENSIONADOS Fecha de Corte: 2026-01-02

No se han reportado pensiones para esta persona.

VINCULACIÓN A PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL Fecha de Corte: 2026-01-02

No se han reportado vinculaciones para esta persona.

CONFORME CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE, LAS ADMINISTRADORAS SON LAS RESPONSABLE DEL CONTENIDO Y LA CALIDAD DE LA INFORMACIÓN REPORTADA AL RUAF, CUALQUIER INCONSISTENCIA DEBE SER INFORMADA A LA ADMINISTRADORA RESPECTIVA, QUIEN DEBE RESOLVERLA.

Ministerio de Salud y Protección Social.
Dirección: Cra. 13 # 32 - 76. Colombia, Bogotá D.C. PBX: (57-1) 330 5000, Fax: (57-1) 330 5050.

Conmutador: (601) 330 5000 - Linea Fuera de Bogotá: 018000960020
Línea de atención de emergencias y desastres: (601) 330 5071 - 24 horas
Punto de atención presencial: Carrera 13 No. 32-76 piso 1, Bogotá, código postal 110311

Mesa de Ayuda: En Bogotá: (601) 3305043
Horario de atención: lunes a viernes de 7:00 a.m. a 6:00 p.m. y sábados de 8:00 a.m. a 1:00 p.m.
Denuncias por actos de corrupción: soytransparente@minsalud.gov.co
Versión 2.5

Certificado
Bancario

Sábado, 15 de febrero de 2025

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que DARWIN FARLEY ZULUAGA SERNA identificado(a) con CE 70698427, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	55113704101	2013/09/26	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

CONTRATO No.	C_PS_025_2026
FECHA DEL CONTRATO	19 DE ENERO DE 2026
CONTRATANTE	EMPRESAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P. NIT. 811.013.967-5
CONTRATISTA	DARWIN FARLEY ZULUAGA SERNA C.C. 70.698.427
OBJETO	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE GESTIÓN AMBIENTAL DENTRO DE LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, INCLUYENDO EL ACOMPAÑAMIENTO EN EL DESARROLLO DE LOS DIFERENTES PROYECTOS"**
VALOR	VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($28.890.000)
CDP	Certificado de Disponibilidad Nro. 43 de 19 de enero de 2026
DURACION	SEIS (06) MESES contados desde la firma del acta de inicio, sin superar la vigencia fiscal.

Entre los suscritos a saber, de una parte **LAS EMPRESAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P.,** representada legalmente por **DUBIAN FREDY GOMEZ GIRALDO**, ciudadano colombiano, mayor de edad identificado con la cédula de ciudadanía número 70.828.101, obrando en calidad de Gerente de **LAS EMPRESAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO - ANTIOQUIA E.S.P**, Nombrado mediante decreto número 039 del veintiuno (21) de abril de dos mil veinticinco (2025) y acta de posesión 014 del 21 de abril de 2025, expedido por el Alcalde Municipal de El Santuario – Antioquia, facultado para contratar mediante el numeral 14 del Artículo 11 de Acuerdo de Junta directiva Nro. 07 de 2016 (Estatutos de la Empresa) y el ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA Nro. 005 del 03 de diciembre de 2024, se adopta el Manual de Contratación para **LAS EMPRESAS PUBLICAS DE EL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P**., quien en adelante se denominará **EL CONTRATANTE;** y de la otra parte, el Señor **DARWIN FARLEY ZULUAGA SERNA,** identificado con cédula de ciudadanía número 70.698.427 de El Santuario - Antioquia, quien obra en su nombre y representación, y quien para los efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA,** se ha acordado celebrar el presente contrato de Prestación de Servicios, que se regirá por las siguientes cláusulas: ***PRIMERA – Objeto:*** **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE**

GESTIÓN AMBIENTAL DENTRO DE LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, INCLUYENDO EL ACOMPAÑAMIENTO EN EL DESARROLLO DE LOS DIFERENTES PROYECTOS", de acuerdo a la propuesta técnica y económica presentada por el Contratista y aprobada por la Contratante, hace parte integral del presente contrato. ***SEGUNDA – SEGUNDA – Valor del contrato y forma de pago*:** El valor del presente contrato será de VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($28.890.000)**.** ***Forma de pago*:** LAS EMPRESAS PUBLICAS DE EL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P., cancelará a EL CONTRATISTA el valor del contrato en SEIS (06) cuotas mensuales por valor de: **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS QUINCE MIL PESOS** ($4.815.000), previa presentación de la cuenta de cobro, informe de actividades con el visto bueno de la Supervisión del Contrato, pago a la Seguridad Social Integral (Salud – pensión y riesgos laborales) por el porcentaje establecido en la ley para los Contratos de Prestación de Servicios. **Parágrafo**: Este pago se verá sujeto a las deducciones por concepto de retenciones en la fuente de la siguiente manera: **1)** Uno (1%) por la estampilla pro-hospital. **2)** Uno por ciento (1.0%) por la retención Industria y Comercio de la Administración Municipal de El Santuario – Antioquia. **3)** Uno punto cinco por ciento (1.5%) por la estampilla pro-cultura. ***TERCERA – Plazo*:** El término de duración del presente contrato será de SEIS (06) MESES contados desde la firma del acta de inicio, sin superar la vigencia fiscal. ***CUARTA - Obligaciones del Contratista*:** El Contratista tendrá a su cargo las siguientes obligaciones: **a)** Prestar sus servicios conforme a las características y condiciones técnicas presentadas en la propuesta y aceptadas por la Contratante, las cuales se detallan a continuación: **1.** a. Seguimiento a los instrumentos de gestión ambiental **2.** Actualización del Plan de Manejo Ambiental (PMA) y del Plan de Monitoreo y Seguimiento (PMS) **3.** Monitoreo y control ambiental. **4.** Atención a requerimientos de la autoridad ambiental (CAR) **5.** Gestión de información ambiental y Registro Único Ambiental – RUA. **6.** Gestión ambiental de lixiviados. **7.** Elaboración de informes técnicos y soporte a la entidad contratante **8.** Acompañamiento técnico ambiental. **9.** Asistir de manera obligatoria a las capacitaciones, charlas y demás actividades de formación que sean requeridas por LAS EMPRESAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P. **b)** Garantizar la absoluta reserva de la información que en la ejecución de su contrato se presente. **c)** Será obligación por parte del Contratista, sin perjuicio de las obligaciones establecidas en el contrato, el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema General de Seguridad Social, debiendo aportar con la factura o cuenta de cobro, la constancia del pago correspondiente; el incumplimiento de esta obligación será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé el cumplimento, previa verificación de la mora. **d)** Atender los llamados que le haga la Contratante para una excelente prestación del

servicio. ***Parágrafo:*** El contratista se obliga a entregar a EMPRESAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P. todos los documentos producto del contrato en el medio impreso y en medio magnético en el formato original de elaboración, lo anterior a fin de facilitar ajustes, correcciones y/o actualizaciones y éste no podrá alegar que posee derechos de autor sobre los mismos, lo anterior debido a que por ellos recibe una compensación, por tanto el producto del contrato entrará a ser propiedad de EMPRESAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P. ***QUINTA – Obligaciones de la Contratante*:** Son obligaciones de la Contratante: **1)** Prestar la colaboración y apoyo requeridos para el desarrollo del presente contrato. **2)** Cancelar oportunamente la suma pactada, conforme a la cláusula segunda de este contrato. **3)** La Entidad supervisará la ejecución del contrato a través del **SUBGERENTE TECNICO OPERATIVO** quien tendrá a su cargo las funciones de control, vigilancia y seguimiento de los aspectos relativos a la ejecución y liquidación del contrato, para lo cual dará las instrucciones pertinentes y hará las observaciones conducentes a prevenir o corregir incumplimientos del Contratista. **4)** Entregar al Contratista, toda la información que requiera para el cumplimiento del objeto contractual. ***SEXTA – Garantías*:** No se exigirá garantía de cumplimiento teniendo en cuenta lo estipulado en el TITULO 5 del CAPITULO 1 sexagésimo primero del Acuerdo de Junta Directiva Nro. 005 del 03 de diciembre de 2024, se adopta el Manual de Contratación de las EMPRESAS PUBLICAS DE EL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P., que establece que: "En los procesos de contratación inferiores a 50 SMLM no será obligatoria la inclusión de garantías. Sin embargo, atendiendo la índole y el objeto contractual se podrá exigir el otorgamiento de garantías de lo cual se dejará constancia en el respectivo estudio previo de la contratación" ***SEPTIMA – Gastos Legales*:** Todos los gastos que puedan ocasionarse con la celebración del presente contrato quedan a cargo del Contratista. ***OCTAVA – Supervisión*:** La supervisión del presente contrato, estará a cargo del **SUBGERENTE TECNICO OPERATIVO** con las siguientes funciones: **a)** Verificar el cumplimiento de las actividades que debe realizar el Contratista en desarrollo del objeto contratado; **b)** Verificar la afiliación y pago oportuno por parte del Contratista de sus obligaciones para con el Sistema General de Seguridad Social; **c)** Estudiar las sugerencias, reclamaciones y consultas del Contratista sobre los aspectos relacionados con la ejecución del contrato y resolverlas de acuerdo a su competencia. ***NOVENA – Naturaleza del Contrato*:** El presente contrato es de Prestación de Servicios Profesionales y por lo tanto no constituye relación laboral entre las partes. La contraprestación que reciba el Contratista será única, y con ella se cubre el valor de los honorarios pactados por los servicios prestados. ***DECIMA – Confidencialidad*:** El Contratista se compromete a mantener la estricta reserva y confidencialidad sobre las operaciones, negocios, actuaciones, datos, información

o asuntos que conozca por razón de las actividades que desempeñe o que lleguen a su conocimiento. Por tal motivo, no podrá darla a conocer, salvo que esté expresamente facultado para hacerlo por la Empresa. ***DÉCIMA PRIMERA – Suspensión y Prórroga*:** El plazo para la ejecución del presente contrato, podrá suspenderse por la ocurrencia de hechos ajenos a la voluntad de las partes, por motivos de caso fortuito o fuerza mayor, interés y conveniencia mutua e interés público o adicionarse, si las razones lo ameritan, y en ambos casos de mutuo acuerdo entre las partes, debiendo solicitarse la prórroga de las garantías. ***DÉCIMA SEGUNDA – Cesión:*** El Contratista no podrá ceder total, ni parcialmente el presente contrato, salvo autorización expresa y escrita de la Contratante. ***DÉCIMA TERCERA – Inhabilidades e Incompatibilidades*:** El Contratista declara, bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en las normas legales pertinentes, para celebrar contratos con la Contratante. ***DÉCIMA CUARTA – Terminación*:** El contrato podrá terminarse conforme a la normatividad vigente. ***DECIMA QUINTA – Perfeccionamiento y Ejecución*:** El presente contrato requerirá para su perfeccionamiento y ejecución: **a)** Suscripción del contrato; **b)** Expedición del Registro presupuestal; **c)** La acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral, **d)** Aprobación de las Pólizas de Garantía si así se requiere **e)** Suscripción del acta de inicio. ***DÉCIMA SEXTA - Cláusula Penal Pecuniaria*:** El incumplimiento de las partes en cualquiera de las obligaciones derivadas de este contrato, lo constituirá automáticamente en deudor de la otra parte, por un valor equivalente al veinte (20%) por ciento del valor total del contrato, a título de pena, sin menoscabo de la exigencia del cumplimiento de la obligación principal y de los perjuicios que pudieren ocasionarse como consecuencia del incumplimiento. Dicha suma podrá compensarse o cobrarse ejecutivamente con base en el contrato suscrito y la presente cláusula, al cual las partes le reconocen mérito ejecutivo, con la sola afirmación de la parte afectada respecto del incumplimiento de la otra y sin que deba mediar requerimiento judicial o extrajudicial. ***DECIMA SEPTIMA – Multas de Apremio*:** De conformidad con el Manual de Contratación que rige para EMPRESA PUBLICAS DE EL SANTUARIO E.S.P. y las normas civiles y comerciales pertinentes, en los eventos en que el Contratista incurra en mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que por este contrato adquiere, y sin perjuicio de la cláusula penal pecuniaria y de la caducidad, si a ella hubiere lugar, se causarán a cargo del Contratista, multas de apremio equivalentes al uno (1%) por ciento del precio de la parte incumplida, por cada semana de atraso o por fracción, sin que en ningún caso supere el diez (10%) por ciento del valor total del contrato. Está sanción será interpuesta por el

supervisor una vez comprobado el incumplimiento por parte del Contratista. ***DECIMA OCTAVA – Solución de Conflictos*:** Las diferencias que puedan surgir en razón de la celebración, ejecución, desarrollo y terminación del presente contrato se someterán a los mecanismos de solución directa de controversias contractuales de conciliación, amigable composición y transacción, en caso de no ser posible la solución a través de estos mecanismos se acudirá ante la jurisdicción correspondiente. ***DECIMA NOVENA - Mérito Ejecutivo*:** Las partes contratantes reconocen que el presente contrato presta mérito ejecutivo para la exigencia judicial del cumplimiento de las obligaciones de dar y hacer, en él contenidas. ***VIGESIMA - Indemnidad*:** El Contratista se obliga a mantener indemne a LAS EMPRESAS PUBLICAS DE EL SANTUARIO E.S.P., de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tengan como causa sus propias actuaciones. ***VIGESIMA PRIMERA – Liquidación*:** Las partes acuerdan levantar la respectiva acta de cierre y/o liquidación según se considere necesario, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del mismo de manera bilateral. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y las transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Si pasado los cuatro (4) meses de plazo para hacer la liquidación bilateral, no ha sido posible hacerla, la Contratante lo hará unilateralmente dentro de los DOS (2) meses siguientes, quedando a disposición del Contratista el acta y copia de la misma se le enviará a la dirección que haya registrado para la celebración del contrato. ***VIGESIMA SEGUNDA – Seguridad Social*:** El Contratista deberá acreditar que, para la ejecución del contrato, tanto el, como el personal que utilizará para la ejecución del contrato se encuentran debidamente afiliados y realizando el pago de los aportes correspondientes al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones, Riesgos Laborales) de acuerdo con las normas vigentes, como condición previa a cada pago. ***VIGESIMA TERCERA –* NOTIFICACIONES:** De acuerdo al numeral 1.) del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo) EL CONTRATISTA ACEPTA EXPRESAMENTE que las EMPRESAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO ANTIOQUIA E.S.P. realicen cualquier notificación Vía Correo Electrónico, en consecuencia los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas y NOTIFICADAS si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Nombre: DUBIAN FREDY GOMEZ GIRALDO Cargo: Gerente Dirección: Carrera 42 Nro. 49-39 El Santuario Antioquia Teléfono: 322 29 14 Correo: gerencia@elsantuarioesp.gov.co	Nombre: DARWIN FARLEY ZULUAGA SERNA Cargo: Contratista Dirección: CR 48 A 49 26 AP 201 El Santuario, Antioquia Teléfono: 300 775 39 32 Correo: darwin7982@gmail.com

VIGÉSIMA CUARTA. - DOMICILIO: Para todos los efectos el domicilio contractual de las partes se fija en el Municipio de El Santuario, Departamento de Antioquia.

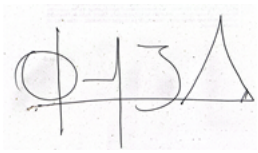
Para constancia se firma a los diecinueve (19) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).

El CONTRATANTE,



DUBIAN FREDY GOMEZ GIRALDO
Gerente

EL CONTRATISTA,



DARWIN FARLEY ZULUAGA SERNA
Contratista

Reviso: Evelio de Jesús García Henao
Asesor Jurídico



VIGENTE

YBOTERO

EMPRESAS PUBLICAS DE EL SANTUARIO E.S.P
Nit: 811013967

COMPROMISO NÚMERO : 40

Fecha de Impresión: 21-Jan-2026 **Fecha del Compromiso:** 21/01/2026 16:27:50

Contrato		Proveedor/Contratista	Valor
C_PS_025_2026	70698427	DARWIN FARLEY ZULUAGA SERNA	28,890,000.00

Tipo Compromiso: PRESTACION DE SERVICIOS

DESCRIPCIÓN: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE GESTIÓN AMBIENTAL DENTRO DE LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, INCLUYENDO EL ACOMPAÑAMIENTO EN EL DESARROLLO DE LOS DIFERENTES PROYECTOS

YBOTERO

FORMA DE PAGO

Cuota	Fecha	Valor a Pagar	Valor Pagado
1	21/01/2026 16:27:50	28,890,000.00	0.00

CODIGOS PRESUPUESTALES

C.D.P	Fondo	Depend	Código	Descripción	Vlr Reservado
43	1.2.1.0.00	2	**2.1.2.02.02.008.06**	SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN ADM	7,222,500.00
43	1.2.1.0.00	2	**2.4.5.02.08.16**	SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN ACU	7,222,500.00
43	1.2.1.0.00	2	**2.4.5.02.08.17**	SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN ALC	7,222,500.00
43	1.2.1.0.00	2	**2.4.5.02.08.18**	SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN ASE	7,222,500.00
				Total:	**28,890,000.00**

YANETH VIVIANA SALAZAR BOTERO
TESORERA

NORELA PATRICIA ARISTIZABAL GOMEZ
SUBGERENTE

DUBIAN FREDY GOMEZ GIRALDO
GERENTE

NINGUNO . .

"¡EMPRESA DE SERVICIOS PÚBLICOS COMPROMISO CON TU BIENESTAR!"

ACTO DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISOR

El Santuario Antioquia, 19 de enero de 2026

PARA:	**ELIZABETH MARIN GIRALDO** Subgerente Técnico Operativa
DE:	Gerente General Empresas Públicas de El Santuario E.S.P.
ASUNTO:	Designación de Supervisor

De la manera más atenta me permito comunicarle que ha sido designado(a) como Supervisor del (los) siguiente(s) contrato(s) o convenios(s).

CONTRATO O CONVENIO No.	CONTRATISTA	OBJETO
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS C_PS_025_2026	DARWIN FARLEY ZULUAGA SERNA C.C. 70.698.427	"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE GESTIÓN AMBIENTAL DENTRO DE LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, INCLUYENDO EL ACOMPAÑAMIENTO EN EL DESARROLLO DE LOS DIFERENTES PROYECTOS"

En su actuación como Supervisor(a) está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto contractual, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 610 de 2000 "Responsabilidad Fiscal", la Ley 734 de 2002 "Código Disciplinario Único" y los artículos 44, 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "Estatuto Anticorrupción", el supervisor responderá disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley, y el Manual de Contratación de la Empresa.

La referida obligación se hace efectiva a través de los informes de supervisión los cuales deberán registrarse en el Sistema Electrónico de Contratación Estatal SECOP, dentro del término que se señale en el clausulado contractual, en donde conste, por ejemplo, el cumplimiento de su objeto, suscripción de actas de iniciación, suspensión, entrega del objeto contratado, seguimiento a la ejecución, terminación y liquidación del convenio y relación de pagos y saldos.

De igual forma, dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, del objeto contractual, de las obligaciones del

contrato y del cronograma de actividades, si lo hubiere, así como informar a la Gerencia General cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato o convenio, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago, y todas las demás obligaciones que deban cumplir las partes y/o el contratista, señaladas en el respectivo contrato o convenio, o en el Manual de Contratación de la Empresa.

Una vez finalice el contrato o convenio, deberá emitir un informe final de supervisión, expedir la certificación final de cumplimiento del objeto contractual y proyectar el acta de liquidación respectiva; adicionalmente deberá solicitar a la Tesorería la certificación de pagos.

Cabe la pena advertir, que la Gerencia General y la Asesoría jurídica estará presta a brindarle el apoyo que requiera para el cabal cumplimiento de las actividades de supervisión asignadas.

Atentamente,

DUBIAN FREDY GÓMEZ GIRALDO
Gerente General

ELIZABETH MARÍN GIRALDO
Subgerente Técnico Operativa

reviso: Evelio De Jesús García Henao
asesor jurídico

ACTA DE INICIO
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

CONTRATO No.	C_PS_025_2026
FECHA DEL CONTRATO	19 DE ENERO DE 2026
CONTRATANTE	EMPRESAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P. NIT. 811.013.967-5
CONTRATISTA	DARWIN FARLEY ZULUAGA SERNA C.C. 70.698.427
OBJETO	**"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE GESTIÓN AMBIENTAL DENTRO DE LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DOMICILIARIOS, INCLUYENDO EL ACOMPAÑAMIENTO EN EL DESARROLLO DE LOS DIFERENTES PROYECTOS"**
VALOR	VEINTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA MIL PESOS ($28.890.000)
CDP	Certificado de Disponibilidad Nro. 43 de 19 de enero de 2026
DURACION	SEIS (06) MESES contados desde la firma del acta de inicio, sin superar la vigencia fiscal.

En la fecha, se reunieron en la Oficina de **LAS EMPRESAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE EL SANTUARIO E.S.P., ELIZABETH MARIN GIRALDO,** en calidad de Subgerente Técnico Operativo y quien actúa como Supervisor del Contrato y Señor **DARWIN FARLEY ZULUAGA SERNA,** identificado con cédula de ciudadanía número 70.698.427 de El Santuario – Antioquia y quien para los efectos de este documento se denominará **EL CONTRATISTA**, con el fin de dar comienzo a la ejecución de las actividades pactadas en el CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES C_PS_025_2026 del 19 de enero de 2026.

Para constancia se firma en el Municipio de El Santuario – Antioquia, a los diecinueve (19) días del mes enero de dos mil veintiséis (2026).

ELIZABETH MARIN GIRALDO
Supervisor

DARWIN FARLEY ZULUAGA SERNA
Contratista

V.B. EVELIO DE JESÚS GARCÍA HENAO
Asesor Jurídico